

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 07/2025
La Paz, 31 de enero de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS – DIRCABI

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 913 Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas, de 16 de marzo de 2017, en su Artículo 45 establece que: *“La Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados - DIRCABI, es una entidad desconcentrada dependiente del Ministerio de Gobierno, encargada de administrar, controlar y monetizar bienes secuestrados, incautados y confiscados en procesos penales, vinculados a delitos de tráfico ilícito de sustancias controladas; así como de la administración, control y monetización de bienes objeto de Pérdida de Dominio a favor del Estado, conforme a Reglamento”*.

Que, el Decreto Supremo N° 3434 Reglamento de la Ley N° 913, de 13 de diciembre de 2017, en su parágrafo II. del Artículo 117 determina que: *“DIRCABI podrá utilizar en forma directa de acuerdo a la necesidad institucional, los bienes muebles e inmuebles que se hallen bajo su responsabilidad, el uso debe ser autorizado por el Director General Ejecutivo”*. En cuanto la norma citada establece que DIRCABI puede hacer uso de los bienes que administra, es evidente la existencia de la necesidad de contar con un medio de transporte para cumplir con las actividades recurrentes propias de la institución, como cumplimiento al trabajo operativo, seguimiento, asistencia a reuniones y otras diligencias propias de las funciones de las Oficinas Departamentales.

Que, la Metodología Administrativa N° 1 aprobada por Resolución Administrativa N° 03/2022 de 12 de abril, en su numeral VII. BIENES DE USO INSTITUCIONAL, punto 45 establece: *“El encargado del Área Nacional o Distrital de acuerdo a sus necesidades y considerando el recorte presupuestario y la austeridad económica, podrá solicitar el uso de los bienes incautados, secuestrados y confiscados o en pérdida de dominio; estos últimos en casos excepcionales y de extrema necesidad justificada”*. En el entendido de que la institución tiene la obligación de resguardar, cuidar y conservar los bienes que administra, al efecto de dar cumplimiento a dicha disposición y en casos justificados, el uso institucional, puede ser excepcional, emitida por resolución administrativa, es decir que la autorización de uso institucional tendrá vigencia temporal.

Que, el informe DIRCABI/AOP/INF/N° 023/2025, emitido por el Área de Operaciones, establece la necesidad del uso institucional de un (1) inmueble, once (11) vehículos y seis (6) celulares los cuales serían utilizados para el cumplimiento de tareas institucionales, identificando a los mismos con las siguientes características:

DISTRITAL DE DIRCABI – SANTA CRUZ
VEHICULOS

VEHÍCULO 1 SANTA CRUZ	
CASO	SC-X-517/20
VEHÍCULO TIPO	AUTOMÓVIL
MARCA	HYUNDAI
MODELO	ACCENT
AÑO	2014
COLOR	GRIS
PLACA DE CONTROL	3610-HKH
N° DE CHASIS	KMHCT41BAEU6535508
N° DE MOTOR	S/D
ESTADO DEL MOTORIZADO	REGULAR
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO



VEHÍCULO 2 SANTA CRUZ	
CASO	SC-G-6/24
VEHÍCULO TIPO	AUTOMÓVIL
MARCA	SUZUKI
MODELO	CELERIO
AÑO	2017
COLOR	BLANCO PERLA
PLACA DE CONTROL	4234-XFC
N° DE CHASIS	MA3FC42S1HA274995
N° DE MOTOR	S/D
ESTADO DEL MOTORIZADO	REGULAR
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO

VEHÍCULO 3 SANTA CRUZ	
CASO	SC-W-1/23
VEHÍCULO TIPO	AUTOMÓVIL
MARCA	SUZUKI
MODELO	ALTO
AÑO	2021
COLOR	BLANCO
PLACA DE CONTROL	5300-AAS
N° DE CHASIS	MA3FB32S7M0F89901
N° DE MOTOR	F8DN
ESTADO DEL MOTORIZADO	REGULAR
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO

VEHÍCULO 4 SANTA CRUZ	
CASO	SC-L-8/23
VEHÍCULO TIPO	CAMIONETA
MARCA	TOYOTA
MODELO	HILUX
AÑO	2018
COLOR	BLANCO
PLACA DE CONTROL	5004-TKY
N° DE CHASIS	MROHU8CD4J0070236
N° DE MOTOR	JGRH191421
ESTADO DEL MOTORIZADO	REGULAR
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO

VEHÍCULO 5 SANTA CRUZ	
CASO	SC-H-501/21
VEHÍCULO TIPO	CAMIONETA
MARCA	TOYOTA
MODELO	HILUX
AÑO	2014
COLOR	NEGRO ACERO OSCURO MICA
PLACA DE CONTROL	4035-FUF
N° DE CHASIS	MROFX27G6E1116639
N° DE MOTOR	S/D
ESTADO DEL MOTORIZADO	REGULAR
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO

VEHÍCULO 6 SANTA CRUZ	
CASO	SC-P-500/21
VEHÍCULO TIPO	JEEP
MARCA	SUZUKI
MODELO	JIMMY
AÑO	2019
COLOR	PLATA
PLACA DE CONTROL	4996-GPG
N° DE CHASIS	JS53JB74V3K510071
N° DE MOTOR	K15B
ESTADO DEL MOTORIZADO	REGULAR
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO



VEHÍCULO 7 SANTA CRUZ	
CASO	SC-C-519/21
VEHÍCULO TIPO	AUTOMÓVIL
MARCA	SUZUKI
MODELO	SWIFT
AÑO	2012
COLOR	BLANCO
PLACA DE CONTROL	2687-KEL
N° DE CHASIS	JS2ZC82S7C6105038
N° DE MOTOR	S/D
ESTADO DEL MOTORIZADO	REGULAR
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO

VEHÍCULO 8 SANTA CRUZ	
CASO	SC-W-2/23
VEHÍCULO TIPO	AUTOMÓVIL
MARCA	SUZUKI
MODELO	ALTO
AÑO	2022
COLOR	BLANCO
PLACA DE CONTROL	5628-GPG
N° DE CHASIS	MA3FB32S2N0H32125
N° DE MOTOR	S/D
ESTADO DEL MOTORIZADO	REGULAR
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO

VEHÍCULO 9 SANTA CRUZ	
CASO	SC-P-9/23
VEHÍCULO TIPO	VAGONETA
MARCA	KEYTON
MODELO	V60
AÑO	2018
COLOR	GRIS
PLACA DE CONTROL	4839-FEC
N° DE CHASIS	LFJSH12T5J5008107
N° DE MOTOR	S/D
ESTADO DEL MOTORIZADO	REGULAR
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO

VEHÍCULO 10 SANTA CRUZ	
CASO	SC-B-3/24
VEHÍCULO TIPO	VAGONETA
MARCA	KENBO
MODELO	S3L
AÑO	2022
COLOR	ROJO
PLACA DE CONTROL	5716-FLX
N° DE CHASIS	LNBMDBAH8NU900007
N° DE MOTOR	S/D
ESTADO DEL MOTORIZADO	REGULAR
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO

INMUEBLES

INMUEBLE SANTA CRUZ	
CASO	SC-N-505/10
TIPO	INMUEBLE
CIUDAD	SANTA CRUZ
CALLE/AVENIDA	C. PITAJAYA
COLOR FACHADA	MATERIAL
NÚMERO DE PISOS	2 PLANTAS
ZONA/BARRIO	Z. SANTA ROSITA
NÚMERO DE PUERTA	100
FOLIO REAL	S/D
SUPERFICIE	S/D
ESTADO JUDICIAL	INCAUTADO
ENSERES	AIRE ACONDICIONADO



DISTRITAL DE DIRCABI - BENI

VEHÍCULO 1 BENI	
CASO	BN-C-001/2022
VEHÍCULO- TIPO	VAGONETA
MARCA	SUZUKI
MODELO	VITARA
AÑO	N/D
COLOR	GRIS
PLACA DE CONTROL	5187-UGN
N° DE CHASIS	TMSYD21S2LM699603
N° DE MOTOR	S/D
ESTADO DEL MOTORIZADO	REGULAR
ESTADO JUDICIAL	INCAUTADO

ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS

EQUIPO ELECTRÓNICO 1 (CELULAR)	
ÁREA JURÍDICA DE DIRCABI OFICINA NACIONAL	
CASO	LP-OE-R-3/21
MARCA	SAMSUNG
IMEI	359771104191617
COLOR	NEGRO
ESTADO	SECUESTRADO
Nro.	33
NUMERO DE SANEAMIENTO DIRCABI - LA PAZ	1386

DISTRITAL DE DIRCABI - ORURO

EQUIPO ELECTRÓNICO 1 (CELULAR)	
DISTRITAL ORURO	
CASO	OR-C-3/23
MARCA	SAMSUNG
IMEI	351333211529375
COLOR	NEGRO
ESTADO	CONFISCADO

ÁREA DE OPERACIONES

EQUIPO ELECTRÓNICO 1 (CELULAR)	
ÁREA DE OPERACIONES	
CASO	LP-JD-N-1/20
MARCA	SAMSUNG
IMEI	357105102688252
COLOR	ROSADO
MODELO	A-80
TIPO DE SISTEMA	ANDROID
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO

EQUIPO ELECTRÓNICO 2 (CELULAR)	
ÁREA DE OPERACIONES	
CASO	OR-T-2/23
MARCA	SAMSUNG
IMEI	351972331730353 355624561730357
COLOR	CELESTE
MODELO	GALAXY A52
TIPO DE SISTEMA	ANDROID
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO

EQUIPO ELECTRÓNICO 3 (CELULAR)	
ÁREA DE OPERACIONES	
CASO	LP-OE-CH-2/22
MARCA	SAMSUNG
IMEI	354609301325460/01
COLOR	VERDE AGUA
MODELO	GALAXY A22
TIPO DE SISTEMA	ANDROID
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO



EQUIPO ELECTRÓNICO 4 (CELULAR)	
ÁREA DE OPERACIONES	
CASO	CB-Q-404/21
MARCA	SAMSUNG
IMEI	352111112172076/01
COLOR	AZUL TORNASOL
MODELO	A-70
TIPO DE SISTEMA	ANDROID
ESTADO JUDICIAL	SECUESTRADO

Que, el Informe Jurídico DIRCABI/AAJ/INF/N° 65/2025 de 31 de enero, emitido por el Área Nacional de Asuntos Jurídicos de DIRCABI, concluye y recomienda, que no hay impedimento normativo ni funcional para autorizar el uso institucional de los motorizados, celulares y del bien inmueble solicitados por las correspondientes distritales y de las Áreas de Asuntos Jurídicos y Operaciones, cumpliendo con todas las condiciones y requisitos Técnico-Jurídicos, en consecuencia, recomienda la emisión de Resolución Administrativa de autorización de uso institucional del bien inmueble, los vehículos motorizados y los aparatos electrónicos (celulares) sea hasta el 31 de diciembre de 2025.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS – DIRCABI, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 3434 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2017, REGLAMENTO DE LA LEY N° 913 DE 16 DE MARZO DE 2017, DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS.

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR el uso institucional de un (1) inmueble, once (11) vehículos y seis (6) celulares, que permitirán cumplir de forma efectiva las funciones tanto de las Distritales Santa Cruz, Oruro y Beni, como del Área de Asuntos Jurídicos y del Área de Operaciones, cuyas características son descritas en la presente resolución.

SEGUNDO. - Por EXCEPCIÓN, los vehículos de uso institucional podrán circular los fines de semana y feriados, cuando su solicitud esté debidamente justificada.

TERCERO. - La TEMPORALIDAD, la autorización de uso institucional, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Los Responsables Distritales y los Responsables del Área Nacional de Asuntos Jurídicos y del Área de Operaciones deberán establecer un responsable del uso institucional, mediante memorándum correspondiente y registrar la Autorización introduciendo en el Kardex del bien, actuaciones que deberán ser supervisadas por el Área Nacional de Registro y Sistemas DIRCABI.

QUINTO. - El Área Nacional de Recursos Económicos Incautados y Confiscados de DIRCABI, deberá gestionar mediante la Unidad Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno, el carguío de combustible, la Póliza Única del SOAT y la contratación de otros seguros de preservación y conservación de los vehículos.

Es dado en oficinas de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados – DIRCABI, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticinco años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SEER/MEAC
C.c./Arch. AAJ
H.R. MG-20250103-246

Dr. Sergio Pariza
DIRECTOR GENERAL DE DIRCABI
MINISTERIO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA